AÑO 1996

DECRETO Nº 001/96.

Puerto Yeruá, 2 de Marzo de 1996.

VISTO:

La antigüedad de la trabajadora Mariela Grigolatto, que presta servicios en favor de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial es especifica en cuanto a que, aquellos que tengan una antigüedad mayor a un año, quedan como personal permanente.

Que se debe de garantizar la estabilidad en el empleo.

POR ELLO:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yeruá, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y Concordantes.

DECRETA

Artículo 1º: Pase a Planta Permanete de la nómina del personal de esta Municipalidad a la Sra. Grigolatto Mariela con M.N. Nº 23.837.552 con domicilio en Puerto Yeruá con Categoría Nº 09 y asimismo se le liquidará el emolumento no remunerativo en la escala del 1,1 conforme lo dispone la Ordenanza Nº 003/96.

Artículo 2º: Proceder a comunicar a Tesorería y a los Vocales de la Junta de Fomento.

Artículo 3º: Notificar a la interesada fehacientemente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

Municipalidad Puerto Yeruá Entre Ríos

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS